

9 de Septiembre de 1.993, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial "Siete Infantes de Lara".

Este recurso lleva el número 01/0000091/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 18 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.493

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, estimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 761/93, interpuesta por D. Jesús Feliponea Romanos contra Resolución de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre requerimiento de cuotas, descubrimiento total, enero a septiembre de 1992, concepto Seguridad Social-Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Este recurso lleva el número 102/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 18 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.494

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. CARMELLO ARRESE GARCIA, en nombre y representación de D. MANUEL M. VERDU CASTRO, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 25 de octubre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 676/93, interpuesta contra actuaciones tributarias llevadas a cabo por Tabacalera S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1.993, "Retenciones e ingresos a cuenta".

Este recurso lleva el número 35/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 19 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.495

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Santiago Martínez Elías, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa nº 62 de la C/ Bretón de los Herreros de Logroño, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño de 24-11-1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de 20-5-1992, por el que se requería a la Comunidad de Propietarios para que procediera a modificar el trazado de la conducción de gas, adaptándose a lo dispuesto en el Capítulo V de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño

Este recurso lleva el número 51/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 19 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.496

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dº PII.AR

MASSO NAVAJAS, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa nº 42 de la C/ Bretón de los Herreros de Logroño, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 24 de junio de 1.992, por el que se les requería a la Comunidad para que procedieran a modificar el trazo de la conducción de gas, adaptándose a lo dispuesto en el Capítulo V de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño; y contra el Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 57/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 19 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.497

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Mª VICTORIA ACHA MARTINEZ Y OTROS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 27 de septiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 325/93, contra actuaciones tributarias -retenciones e ingresos a cuenta-, llevados a cabo por Tabacalera S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1993 por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 674/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.498

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. CARMELLO ARRESE GARCIA en nombre y representación de Dª Mª VICTORIA ACHA MARTINEZ Y 199 más, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 25 de octubre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 512/93, contra actuaciones tributarias llevadas a cabo por Tabacalera S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 124% de 1.993, "Retenciones e Ingresos a Cuenta".

Este recurso lleva el número 33/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.499

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA VICTORIA ACHA MARTINEZ Y 194 MAS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 25 de octubre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 596/93, interpuesta contra actuaciones tributarias llevadas a cabo por Tabacalera S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados, y por el concepto impositivo Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993, retenciones e ingresos a cuenta.

Este recurso lleva el número 34/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.